

PERGAMINO, Noviembre 13 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Tercera Sesión Ordinaria -primera de prórroga- realizada el día 9 de Noviembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-508-84 D.E. eleva Expte. V-2784 VECINOS C/SARRATEA E/SALTA Y BV. PARAGUAY Ref: Solicitan autorización para constituirse en consorcio a fin de concretar la obra atinente a pavimentación.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: CONSOCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLE SARRATEA ENTRE SALTA Y BV. PARAGUAY, el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: FRANCISCO RAFAEL EZCURRA
Secretario: JOAQUIN FERREYRA
Tesorero : DONATO QUAGLIA
Vocales : CLAUDIO HECTOR TAMARO
RUBEN CASTELLANO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública de de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra atada en el artículo precedente.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de barras, sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a lo que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago proveyo la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 371/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE B. SAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE